HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 858 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 12 OCT 2023

VISTO: La Resolución Administrativa N° 445-2023-HRA"MAMLL"A-OA-UP de fecha 17 de agosto del 2023, y Memorando Jef. N° 882-2023-HR"MAMLL"A-OA/UP, sobre contrato de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 445-2023-HRA"MAMLL"A-OA-UP de fecha 17 de agosto del 2023, se ha dispuesto declarar fundado el Recurso de Reconsideración, interpuesto por Martín Huamaní Prado, en contra de la Carta N° 453-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-OA-UP, disponer su contratación bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 por la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal, a partir de la expedición de la presente, al servidor Martín Huamaní Prado, con DNI. N° 40716149, para el Hospital regional de Ayacucho, en el cargo presupuestal de Técnico en Estadística II Nivel Remunerativo ST-F, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - UNIDAD DE PERSONAL - Lic. ELMIS GONZALES HUAQUEHUA

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública, y en su Artículo 38° expresa: "PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL, Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 858 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 12 OCT 2023

administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - UNIDAD DE PERSONAL - Lic. ELVIS GONZALES HAQQUEHUA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 17 de agosto del 2023 hasta el 31 de octubre del 2023, al ciudadano **HUAMANI PRADO, MARTÍN,** con DNI. N° 40716149, para la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Ayacucho, en la Plaza de **TÉCNICO EN ESTADÍSTICA I,** correspondiente a la ex servidora Carmen Teresita Alarcón Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente (ST-F), en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 858 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 12 OCT 2023

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Elvis Gonzales Huamaccahua
JEFE DE PERSONAL

EGH/J-UP.
Rm/Selección.